



La convocatoria de 2025 del Programa de Becas Internacionales para Egresados/as “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)” de la Universidad de Zaragoza para la realización de un periodo de prácticas, es una iniciativa del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza y del Instituto Aragonés de Empleo, que financia el Programa.

En el marco de esta convocatoria, se hace necesario establecer el plazo y procedimiento para que las personas interesadas en realizar una movilidad de prácticas dentro del Programa de Becas Internacionales para Egresados/as “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)”, puedan presentar su solicitud en el año 2025, que será gestionada a través del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, es preciso establecer unos criterios objetivos que —dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la Universidad de Zaragoza para el Programa de Movilidad Internacional para Egresados/as “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)” 2025, permitan ordenar objetivamente a quienes participen, para la distribución de las correspondientes ayudas económicas.

Por tal motivo, RESUELVO:

Primero.- Publicar la Convocatoria del Programa de **Becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Embajadas y Consulados 2025 (spin-off Universtage)**, con arreglo a las bases que figuran en el documento **ANEXO** a la presente resolución.

Segundo. Las movilidades previstas en esta Convocatoria estarán siempre sujetas a las pautas tanto sanitarias como de permisos de salidas y entradas en España, así como las que puedan establecerse en los países de recepción.

Tercero.- La financiación de este programa se imputará con cargo a la Unidad de Planificación 660. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es). Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://empleo.unizar.es/universtage/programa-universtage-y-programa-embajadas-y-consulados-spin-universtage>

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO EN FUNCIONES, Ángela Alcalá (Resolución de 21 de enero, del Rector de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 20, de 2 de febrero de 2021) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE BECAS PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE EGRESADOS/AS EMBAJADAS Y CONSULADOS 2025 (SPIN-OFF UNIVERSTAGE)”

Base primera. Modalidades de prácticas y requisitos

1.1 Modalidades de prácticas

Existen dos modalidades de movilidad en prácticas internacionales para egresados/as:

- Prácticas con beca
- Prácticas “beca cero”

En ambos casos, la solicitud de movilidad en prácticas se realiza del mismo modo. La movilidad en una modalidad u otra dependerá de la posición que ocupe la persona solicitante en la resolución definitiva de las becas antes de iniciar las prácticas. Así, todas aquellas que se encuentren en situación de lista de espera pasarán a denominarse “beca cero”, lo que supone que también pueden ejercitar el derecho a la movilidad de prácticas, pero sin ayudas económicas. Las personas solicitantes “beca cero”, concedida en primera instancia, quedan en lista de espera por orden de puntuación. Las renunciadas se cubrirán con la lista de espera.

1.2 Requisitos de las personas participantes

- Tener menos de 34 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación exigida en esta convocatoria (31/03/2025).
- Tener solicitado a fecha 31/03/2025 un título oficial de grado y/o máster universitario expedido por una Universidad española, o bien una Universidad extranjera, siempre que el título esté homologado en esa misma fecha.

o bien

Estar matriculado en el último curso de un título oficial de grado de la Universidad de Zaragoza (sólo podrán gestionarse las prácticas si se solicita el título de dicho grado antes de la fecha de comienzo de las mismas).

- Haber realizado o realizar al menos un curso computable. A estos efectos se considera curso computable:
 - Un [curso del Plan de Formación para el Empleo del INAEM \(Instituto Aragonés de Empleo\)](#) no gestionado por Universa, con fecha de finalización entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025, ambos inclusive.
 - Un [curso del Plan de Formación para el Empleo del INAEM gestionado por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza \(Universa\)](#), con fecha de inicio entre el 01/04/2024 y la fecha de comienzo de las prácticas, siempre que se termine correctamente, con derecho a diploma.

Puede solicitarse beca sin tener todavía un curso del Plan de Formación para el Empleo del INAEM, siempre que se comience un curso de Universa antes de comenzar las prácticas (tener en cuenta que Universa no puede gestionar cursos para trabajadores de Administraciones Públicas), pero en la solicitud sólo hay que anotar los cursos terminados entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025 (sean o no de Universa) y los cursos de Universa no terminados, pero ya empezados a fecha 31/03/2025.

- Haber realizado una dinámica de grupo presencial con la orientadora del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza, en las instalaciones de Universa, que citará a los solicitantes por grupos.
- Disponer de firma electrónica máximo 10 días después de la publicación de la resolución definitiva.

1.3 Requisitos de las prácticas

- Las prácticas tienen lugar en Representaciones de España en el Extranjero (normalmente Embajadas y Consulados). Son plazas de prácticas que el MAEUEC (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación) ofrece a las universidades en Embajadas y Consulados, y que siguen un procedimiento específico.
- Las plazas se dirigen a candidatos con perfiles administrativos, jurídicos, informáticos, culturales, y del ámbito de la comunicación, y se definen para una duración de 4 meses (3 meses con beca+1 mes de “beca cero”).
- Estas plazas no se publican en la web del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa) porque se conocen con posterioridad al periodo de solicitud de beca “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)”. Una vez se publique la resolución definitiva de adjudicación de las becas, el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa) dará a conocer las plazas en Embajadas y Consulados a los solicitantes con beca asignada, para proponerles al MAEUEC como candidatos para las plazas que prefieran.
- Conviene destacar que no se puede garantizar una de estas plazas, ya que candidatos de diferentes universidades compiten de cara a la asignación que decide el MAEUEC, previéndose su resolución para finales de julio 2025. Si finalmente a un candidato con beca “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)” interesado en estas plazas no pudiera asignársele ninguna, desde el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa) se le ofrecerá la posibilidad de optar a plazas vacantes o autocandidatura dentro del Programa de Becas Internacionales para Egresados/as “Universtage”, siempre que dicho candidato hubiera solicitado beca también en ese programa y su puntuación lo permitiera.
- Las movilidades en prácticas “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)” suelen comenzar el 1 de octubre de 2025 y deberán estar finalizadas, en su modalidad con beca, dentro del año 2025.
- Han de tener una duración no inferior a dos meses ni superior a tres meses, prorrogables hasta otros tres meses más en la modalidad de “beca cero”.
- Han de suponer una dedicación semanal mínima de 32,5 horas, desarrollándose, al menos en el 80% de su tiempo, en modalidad presencial.

Base segunda. Presentación de solicitudes

2.1 Documentación requerida

Es obligatorio que cada solicitante realice la inscripción en el Portal de Prácticas y Empleo de Universa, o la actualice (si ya la hizo en el pasado) entrando en <https://empleabilidad.unizar.es/es/candidate-login>

Además, se deberá aportar la siguiente documentación, en formato electrónico PDF, siguiendo las indicaciones explicadas en el apartado 2.2:

- a) DNI escaneado (anverso y reverso)
- b) Curriculum Vitae en español, con fotografía
- c) Si se poseen, títulos universitarios (o su solicitud) de grado que no sean de la Universidad de Zaragoza, así como el expediente académico con nota media. Si son títulos extranjeros, también la correspondiente homologación. Los grados de la Universidad de Zaragoza se hacen constar en la solicitud, pero no hay que aportar el título.
- d) Si se poseen, títulos universitarios (o su solicitud) de grado que no sean de la Universidad de Zaragoza, así como el expediente académico con nota media. Si son títulos extranjeros, también la correspondiente homologación. Los grados de la Universidad de Zaragoza se hacen constar en la solicitud, pero no hay que aportar el título ni el expediente (asimismo, si no se poseen títulos universitarios, pero se está matriculado en el último curso de un grado de la Universidad de Zaragoza, se hace constar en la solicitud, pero no hay que aportar la matrícula ni el expediente).
- e) Si se poseen, diplomas correspondientes a cursos computables no gestionados por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa). En lugar del diploma oficial podrá admitirse un certificado provisional, emitido por el Centro que haya gestionado un curso, exclusivamente si la fecha de finalización de ese curso es posterior a 31/12/2025, y en ese caso dicho certificado deberá recoger necesariamente la siguiente información: que el curso pertenece al Plan de Formación para el Empleo del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), su número de expediente, el título del curso, su duración y sus fechas de realización. Los cursos computables gestionados por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa) se hacen constar en la solicitud, pero no hay que aportar el diploma.

- f) Si se quiere optar a una plaza en la que se requiera un idioma diferente al español, se deberá presentar un documento acreditativo de nivel asimilable, como mínimo, a B1 en ese idioma. A estos efectos será de aplicación el [Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza](#). Para los niveles no certificados por la Universidad de Zaragoza se tendrán en cuenta las tablas de equivalencia establecidas por las mesas lingüísticas de la CRUE y las de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

2.2 Forma de presentación

Paso 1: Realizar la inscripción en el Portal de Prácticas y Empleo de Universa, o actualizarla (si ya la hizo en el pasado) entrando en <https://empleabilidad.unizar.es/es/candidate-login>

Paso 2 (sólo si ya se ha realizado el paso 1, y ya se tiene NIA y Contraseña administrativa): Entrar en el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://ae.unizar.es/?app=solicita>), identificándose con NIA y Contraseña administrativa, y seguir esta ruta: Opciones ⇒ Iniciar nueva solicitud ⇒ Identificarse con credenciales ⇒ Catálogo de solicitudes clasificadas por Servicios ⇒ Servicio de Orientación y Empleo (Universa) ⇒ Convocatorias Universtage y EmbajadasyConsulados 2025. Si se hace más de una solicitud a través de este registro, se tendrá en cuenta la información recogida en la última de ellas.

2.3 Plazo de presentación

La solicitud se podrá presentar:

Del 1 al 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive)

2.4 Calendario de la convocatoria

PLAZOS	
1 al 31 de marzo de 2025	Presentación de solicitudes
12 de mayo de 2025	Propuesta de resolución
27 de mayo de 2025	Resolución definitiva de adjudicación

Base tercera. Criterios de ordenación y prelación

3.1 Valoración de las solicitudes

Las solicitudes se ordenarán de acuerdo a la puntuación obtenida resultado de sumar:

- La puntuación por titulaciones de grados y/o másteres universitarios
- Las horas de cursos INAEM
- El nivel de idioma
- La dinámica de grupo presencial

Así:

- Restando 3 puntos a la nota media (*) de la titulación de grado más reciente, y sumando 1,5 puntos por cada una del resto de titulaciones oficiales (sean de grado o de master universitario).
- 0,025 puntos por cada hora de cursos computables (ver apartado 1.2) gestionados por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa), siempre que hayan comenzado entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025, y 0,01 puntos por cada hora de cursos computables no gestionados por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa).
- 1 punto por cada certificación lingüística oficial equivalente a B2, 1,5 puntos por cada certificación lingüística oficial equivalente a C1 y 2 puntos por cada certificación lingüística oficial equivalente a C2, no acumulables para un mismo idioma.
- Hasta 5 puntos por la dinámica de grupo presencial.

Cuando dos o más solicitudes tengan la misma puntuación final, como criterio de desempate se utilizarán los apartados anteriores en orden descendente.

(*) En todos los casos la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8- 2014].

3.2 Asignación de becas

Las becas disponibles en esta convocatoria serán 15, aproximadamente, de tal forma que:

- Si no hay suficientes solicitudes para conceder 15 becas, las becas sobrantes se asignarán a las personas siguientes de la lista de espera general del “Programa de Becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Universtage 2025”
- Si más allá de la fecha que el MAEUEC establece para enviar los solicitantes de plaza desde las Universidades colaboradoras se produce una baja de un solicitante becado, la beca se asignará a la persona siguiente de la lista de espera general del “Programa de Becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Universtage 2025”

Con el fin de garantizar la participación de un mayor número de egresados/as, se dará prioridad a quienes no hayan realizado previamente una movilidad internacional de prácticas con beca en el marco de las convocatorias que viene realizando el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa).

En cualquier caso, en relación con el párrafo anterior, a quien habiendo realizado previamente una movilidad internacional de prácticas con beca en el marco de las convocatorias que viene realizando el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa) sólo podrá concedérsele beca en la presente convocatoria si solicita realizar prácticas en otro Centro de otro país distinto a aquel en el que ya realizó prácticas con beca, y siempre que su anterior movilidad con beca fuera al menos un año antes del comienzo de la práctica vinculada a la convocatoria actual. En otro caso sólo podría gestionarse práctica “beca cero”.

3.3 Propuesta de resolución

Tras la finalización de plazo de presentación de solicitudes, y una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es) (en adelante eTOUZ) la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN con indicación de los solicitantes a los que les corresponderá ayuda, los solicitantes en lista de espera o “beca cero” con el orden de prelación que les corresponde, así como las solicitudes desestimadas o excluidas.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Los interesados dispondrán de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes (no pudiéndose entregar nueva documentación), a través de email a scabeza@unizar.es.

Si un solicitante de este programa para prácticas “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)” solicita también beca dentro del Programa de Becas Internacionales para Egresados/as “Universtage”, se entenderá como preferente su solicitud de beca para prácticas “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)”, pasando a valorarse su solicitud “Universtage” sólo si no ha obtenido beca para prácticas “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)”.

3.4 Resolución definitiva de adjudicación

Concluido el plazo de alegaciones, se publicará en el eTOUZ la resolución conteniendo la relación definitiva de ayudas adjudicadas—ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en la Base tercera de esta convocatoria—, así como la lista de espera “beca cero” y la relación definitiva de solicitudes denegadas o excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

La resolución definitiva podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

La admisión no asegura que la movilidad solicitada pueda ser llevada a cabo, la cual queda supeditada a que la persona participante sea admitida en una Representación de España en el extranjero, y que esté en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la Base primera de esta convocatoria. El Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa) supervisará estos requisitos.

Base cuarta. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

4.1. Modalidad “con beca”

La ayuda se paga en plazos al final de cada mes natural, y cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. Esta ayuda no se puede simultanear la beca con Erasmus, Erasmus+ y NAO, y cualquier otra proporcionada por la Universidad de Zaragoza.

La ayuda incluye:

- a) Un seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil
- b) Una bolsa de ayuda mensual a la movilidad de prácticas, que varía en función del país de destino, estableciéndose 5 grupos. A las siguientes ayudas mensuales brutas hay que deducir costes de IRPF y Seguridad Social, en su caso:
Grupo 1: 800€/mes (Chipre, Grecia, Italia, Malta, San Marino, Albania, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia, Moldavia, Montenegro, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Serbia, Turquía, Ucrania, Argelia, Marruecos y Túnez)
Grupo 2: 950€/mes (Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Reino Unido y Suiza)
Grupo 3: 1100€/mes (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Rusia, Centroamérica, Sudamérica, México, África* y Oceanía**)
Grupo 4: 1250€/mes (Canadá, EE.UU., Australia, Asia)

* A excepción de los países recogidos en el Grupo 1.

** A excepción del país recogido en el Grupo 4.

4.2. Modalidad “beca cero”

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada a este programa de movilidad de prácticas, las ayudas se distribuirán entre las personas admitidas, por riguroso orden. A quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas en la modalidad de “beca cero”. También se considerarán prácticas “beca cero” a las ampliaciones de prácticas con beca.

En dicha modalidad “beca cero”, el programa incluye la gestión de dichas prácticas, así como un seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil. Realizar prácticas en modalidad “beca cero” dentro de esta convocatoria, no impide poder presentarse y recibir becas en futuras convocatorias.

Una práctica “beca cero” puede pasar a ser práctica con beca, en los términos que se detallan en la base sexta.

Base quinta. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de los egresados/as admitidos/as en esta convocatoria, tanto de quienes obtengan ayuda económica como de quienes realicen su movilidad en la modalidad de “beca cero”, se llevará a cabo desde el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa):

<https://empleo.unizar.es/universtage/programa-universtage-y-programa-embajadas-y-consulados>

Las fechas de la movilidad vienen determinadas en cada plaza. En caso de producirse algún cambio, la persona interesada debe comunicarlo con urgencia al gestor de sus prácticas en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa), ya que dicho cambio podría suponer la imposibilidad de realizar la movilidad. Es

responsabilidad de la persona interesada comunicar la variación en cuanto sea conocida y antes de la firma de los documentos necesarios para la movilidad.

Base sexta. Bajas, Renuncias y Final adelantado

Un solicitante no puede cambiar de plaza, una vez concedida.

- Se considera “baja” el caso de un solicitante que desiste en su permanencia en el programa, sin haber firmado todavía los papeles de una práctica.
- Se considera “renuncia” el caso de un solicitante que desiste en su permanencia en el programa, habiendo firmado los papeles de una práctica, pero sin haber comenzado su estancia en el extranjero. El titulado que, sin causa justificada, renuncie a su beca, quedará excluido de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional en el marco de las ayudas gestionadas por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa). A estos efectos se podrán considerar causas justificadas las siguientes:
 - a) La enfermedad o accidente graves del egresado/a.
 - b) El fallecimiento o la enfermedad o accidente graves de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) El cumplimiento de un deber público de carácter inexcusable.
 - d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del responsable de la movilidad internacional en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa).
- Se considera “final adelantado” cuando un becario ha comenzado su estancia en el extranjero pero termina sus prácticas antes de la fecha de fin establecida en sus papeles. El egresado que reduzca sus prácticas sólo cobrará beca por la parte de estancia correspondiente a la movilidad que efectivamente haya tenido lugar, debiendo devolver la ayuda correspondiente al periodo sin movilidad, si ya la ha recibido.

Las “renuncias” y “regresos adelantados” deberán comunicarse en cuanto se produzcan, mediante correo dirigido al gestor de esas prácticas en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa) y mediante escrito firmado electrónicamente accesible en la siguiente dirección: [Documento de renuncia / Documento de final adelantado](#)

En caso de producirse “renuncias” o “finales adelantados” los meses liberados se ofertarán, en primer lugar, a los/as titulados/as que se encuentren realizando la práctica a través de este programa en modalidad “beca cero” (solo para el tiempo restante), en segundo lugar a los/as titulados/as que se encuentren realizando la práctica a través del “Programa de Becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Universtage 2025” en modalidad “beca cero” (solo para el tiempo restante), y finalmente, por orden, a aquellos/as que se encuentren en la lista de espera general del “Programa de Becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Universtage 2025”. Como se establece en el apartado 4.1, en ningún caso podrá recibirse más de tres meses de beca.

Base séptima. Derechos de los egresados/as solicitantes de la movilidad

Los egresados/as tendrán derecho a:

- a) Ser informados de las ayudas, requisitos y trámites administrativos del programa para la adecuada planificación y organización de la movilidad internacional.
- b) La formalización del acuerdo de prácticas que recoja el programa a realizar en el extranjero.
- c) La percepción de las ayudas económicas para la movilidad en los términos que establece esta convocatoria.
- d) Mantener las becas o ayudas económicas cuya percepción no sea incompatible con las ayudas de movilidad recogidas en esta convocatoria.

Base octava. Deberes de los egresados/as solicitantes de la movilidad

1. Los egresados/as solicitantes tendrán el deber de:
 - a) Cumplir los requisitos detallados en el apartado 1.2 de la presente convocatoria
 - b) Realizar la solicitud de la beca y presentar la documentación requerida en tiempo y forma, según se detalla en la base segunda de la presente convocatoria
2. Los egresados/as con movilidad aprobada por el programa tendrán el deber de:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la Universidad de Zaragoza como en la institución de destino, en la forma y plazos que se establezcan.
- b) Realizar los trámites correspondientes, a fin de que su situación jurídica en el país de destino se adecue a las exigencias de la legislación vigente. En concreto, todos los trámites de gestión del visado o documentos similares, así como sus tasas, serán responsabilidad y correrán por cuenta del egresado/a.
- c) Aproximadamente un mes antes del comienzo de las prácticas, aportar al Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa) comprobante de los viajes de ida y vuelta. Si existiera alguna dificultad para contratar con tanta antelación el viaje de vuelta, éste podría no aportarse en ese momento pero deberá estar aportado antes del 15/11/2025.
- d) Incorporarse a la institución de destino en la fecha establecida por esta y comunicar dicha incorporación al Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa), mediante escrito firmado por la entidad accesible en la siguiente dirección: [Certificado de incorporación a la práctica](#). La recepción de esta documentación es necesaria para proceder al pago del primer plazo de la beca.
- e) Cumplir las normas de la institución de destino.
- f) Realizar una Memoria de fin de prácticas “Embajadas y Consulados (spin-off Universtage)” y cumplimentar un cuestionario de valoración, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la práctica. La entidad de acogida cumplimentará un cuestionario análogo. La recepción de esta documentación es necesaria para proceder al pago del último plazo de la beca.

3. El egresado/a que, sin causa justificada, incumpla alguno de sus deberes, tendrá que reintegrar las ayudas que, en su caso, se le hayan concedido, y quedará excluido de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional en el marco de las ayudas gestionadas por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa).

Base novena. Protección de datos

Conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas interesadas en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base décima.

La participación para formar parte de la convocatoria de prácticas del “Programa de Becas Internacionales para Egresados - Embajadas y Consulados (spin-off Universtage) 2025 de la Universidad de Zaragoza”, implica que la persona interesada declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en las presentes bases.